



**REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S Nº 1 (V. y. U) de 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIO DON CARLOS ALBERTO FIERRO NORAMBUENA, DE LA COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**128**

**PUERTO MONTT,**

**06 FEB. 2019**

**VISTOS**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 01, (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 36, inciso 2º;
2. Por el Número 1º de la Resolución Exenta Nº 8.916 de éste Ministerio, de 2012 se llamó a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, normado por el D.S Nº 1 (V y U), de 2011, en sus clases reguladas por los Títulos I y II, para Grupos Emergentes y Sectores Medios respectivamente; y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V y U), de 2011; en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para Proyectos de Integración Social; llamado en que fueron presentados los proyectos denominados "Los Héroes Etapa I" y "Los Héroes Etapa II", de la Comuna de Osorno, en la Región de los Lagos.
3. Resolución Exenta Nº 6.891 de fecha 24.09.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del sistema integrado de subsidio habitacional, regulado por el D.S Nº 1 (V. y U) de 2011, en sus clases reguladas por los Títulos I y II para grupos emergentes y sectores medios respectivamente y del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V y U), DE 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para proyectos de integración social.
4. Resolución Exenta Nº 1.048 del 09.10.2018 de SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a certificados de subsidio habitacional regulado por el D.S Nº 01 (V y U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para beneficiario don Carlos Alberto Fierro Norambuena, de la Comuna de Osorno, Provincia de Oosrno, Región de los Lagos.
5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 156, de fecha 14.01.2019, en orden a otorgar nuevo plazo de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S Nº 1 (V. y. U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario don Carlos Alberto Fierro Norambuena, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los lagos.

6. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 37 de fecha 18 abril 2018, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos;

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 156, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al Certificado de Subsidio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S N°01 del año 2011 (V. Y U), Título I, Beneficiario don Carlos Alberto Fierro Norambuena, Cédula Nacional de Identidad N° 13.822.512-7, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada y documentos adjuntos, la operación se encuentra retrasada atendido a las demoras en la recepción municipal.

3. El Memorándum N° 172 de fecha 29.01.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y cuyas razones expuestas se consideran válidas para dar su conformidad al caso analizado.

4. Que, a través de Resolución Exenta N° 1.048 del 09.10.2018 de ésta SEREMI, se procedió a otorgar un nuevo plazo de 180 días de los certificados de subsidios habitacionales, contados desde la fecha de dicha resolución. Pues bien, que observado lo anterior, y teniendo presente la fecha del acto administrativo, éste aún se encuentra vigente hasta el día 07 de abril de 2019, por lo que con el afán de no perjudicar al interesado o requirente y evitar que se superpongan los actos administrativos de prórroga de plazo y/o plazo adicional, y además de que de acceder a la prórroga o plazo adicional de 180 días solicitada por el requirente, se excedería con creces el plazo de caducidad establecido en el artículo 36 del Decreto Supremo N° 01, (V. y U.) de 2011, es que por medio del presente acto administrativo, se fijará un plazo como fecha límite previo a la caducidad de 60 meses establecido en la norma antes referida, esto es hasta el día **31.07.2019**, y así se dictará en la parte resolutive.

5. Que de acuerdo al Decreto Supremo N°1 (V. Y U), que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso 2°, sobre Prórrogas o Nuevos Plazos de Vigencias, establece que: *“Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo*

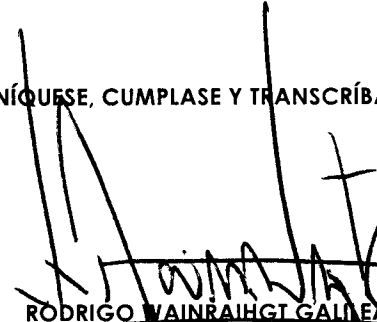
caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".


6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO HASTA EL DÍA 31.07.2019**, a certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S N° 1 (V. y. U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario don **Carlos Alberto Fierro Norambuena**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.822.512-7, **N° de Certificado DS1T2 5 - 2012 NA 00051**, Alternativa Individual, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE**

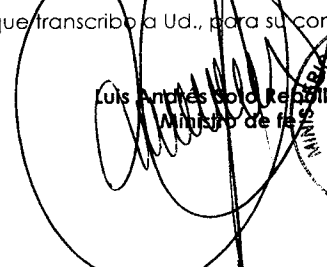
  
**RODRIGO WAINRAIHGT GALILEA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**



RWG/EJG/GFM/LASR/lasr  
DISTRIBUCION

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

  
**Luis Andrés Boldo**  
**MINISTRO DE FISCALIA**

